

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE II.PP. NIVELES 15 A 22.

Hoy 25 de julio de 2017 ha tenido lugar una nueva reunión de la Comisión de Valoración del Concurso de traslados de los cuerpos de Ayudantes y Especial de II.PP. Os resumimos lo acontecido en la misma:

La Administración Penitenciaria ha detectado un error en la puntuación de la antigüedad. Os recordamos desde UGT-prisiones que según las bases del concurso, publicado por resolución de 21 de marzo de 2017, se concedía 1'10 puntos por cada año de servicios prestados en cuerpos de la Administración Penitenciaria y 0'40 puntos por cada año completo de servicios en otras Administraciones. Desde la Subdirección General de RR.HH. nos dan cuenta que anteriormente para discernir esos periodos trabajados en el resto de la Administración es recurría a una declaración jurada del interesado. Sin embargo, actualmente la información es facilitada a través del Registro Central de Personal que no especifica qué tiempo ha prestado servicios el peticionario o la peticionaria en prisiones y/o en otros sectores de la AGE o de otras Administraciones.

Aproximadamente un total de 1500 peticionarios/as han acreditado servicios en otras Administraciones. Unos 800 compañeros sí han acreditado fehacientemente si los servicios se han desempeñado en II.PP. o en otras Administraciones. No obstante, 641 de los peticionarios no han concretado los servicios previos prestados en otras Administraciones. La Subdirección General de RR.HH. prevé que en unos 300 casos la puntuación puede verse modificada. Es por ello que a través de nuestra intranet y en el tablón de información de los centros penitenciarios podrán consultar su nueva valoración de la antigüedad y disponen de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, únicamente por este concepto de puntuación de antigüedad y si han resultado afectados. No se ha especificado por parte de la Subdirectora General Adjunta de RR.HH. si los compañeros y las compañeras que se encuentren en esa situación de que se les haya modificado la puntuación por el concepto de antigüedad puedan renunciar o no en este momento.

La Administración Penitenciaria nos concreta que si algún peticionario ha invocado servicios previos como personal laboral de II.PP. será puntuado con 0'40 por año al no tratarse de un cuerpo o escala de la Administración Penitenciaria.

UGT-prisiones ha planteado la enorme cantidad de problemas que está surgiendo con la valoración del conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita vacante, acreditando título oficial equivalente al A2. Se estudiarán todas las reclamaciones presentadas siempre que hayan aportado las equivalencias idiomáticas, órdenes y Boletines Oficiales de las CC.AA. Nos especifican que con respecto a Islas Baleares, el catalán será la lengua cooficial de dicha Comunidad Autónoma, si bien el valenciano se equipara al catalán en dicho territorio por normativa comunitaria, aunque en ningún caso se puntuará doble por este concepto a ningún peticionario. En relación a los centros penitenciarios de la Comunidad Valenciana, sólo puntuarán los títulos de valenciano, no de catalán y ni de balear.

Por lo que concierne a los idiomas extranjeros (inglés, francés o árabe) que puntúan en méritos específicos, es necesario acreditar un B1 en certificación oficial expedido por la autoridad competente, puntuándose las certificaciones provisionales en espera de la titulación definitiva.

Con respecto al curso de capacitación del curso de Jefe de Servicios, serán puntuados todos los diplomas acreditativos de esa acción formativa expedidos por la Administración o por los Sindicatos que ofertaron ese curso bajo el plan AFEDAP y solicitaron la homologación del mismo.

Os seguiré informando.

Antonio González.
Responsable Federal UGT-prisiones.

<http://www.fespugt.es/sectores/age/prisiones>